ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993.

INFORMACIÓN GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 26 DE ENERO DE 2026.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 15.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrentamos, con un presupuesto para el 2026 aproximado de Cuatro (4) mil millones de pesos, de los cuales el 92% de sus ingresos corresponden a la prestación de servicios de salud, le resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE Saldaña están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento. f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos. Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Saldaña propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. Es así como aparece la planificación y su herramienta

financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE.

El Decreto 1011 del 3 de diciembre de 2006 del Ministerio de la Protección Social Establece:

"Atención de salud: La Atención de Salud se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población."

"Primer Nivel de Atención: Es el conjunto de recursos y procedimientos tecnológicos, organizados para resolver las necesidades básicas y las demandas más frecuentes en la atención de la salud de una población dada. Constituye la puerta de entrada y el primer contacto de la población con el sistema de salud."

"Prestación de Servicios de Salud: Está relacionada con la garantía del acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad en salud y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud".

En el Artículo 3 se establece las Características del SOGCS. Para efectos de evaluar y mejorar la calidad de la atención en salud deberá cumplir con las siguientes características:

"Accesibilidad: es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el SGSSS."

"Oportunidad: es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios de salud que se requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud."

"Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente comprobadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias."

"Pertinencia: es el grado en el cual los usuarios obtiene los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales"

"Continuidad: es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basadas en el conocimiento científico."

Para finalizar, nuestra entidad en aras de garantizar la transparencia en los procesos de

contratación seguirá aplicando y acatando las disposiciones del manual de contratación, para evitar una indebida prestación del servicio o que se paralice esta y en el peor de los casos no se pueda garantizar el servicio esencial de la salud a la población Saldañuna.

Concluimos, con la importancia de suministrar la elementos de aseo adecuada a los empleados, funcionario y pacientes del hospital, pues requerimos de los elementos para limpieza en el área asistencial y administrativa para poder brindar la atención con la calidad correspondiente.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San Carlos ESE Saldaña Tolima.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Suministro.
2.2. Objeto (Especifico).	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y ASEPSIA CLÍNICA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA.
2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables. La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de Suministro de conformidad con la Ley 100 de 1993. El contratista deberá presentar informes de actividades en donde se discrimine los suministros entregados, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **Tiempo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto. **Lugar de ejecución del servicio:** La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San Carlos ESE Saldaña Tolima.	
2.3. Plazo	***Tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto***
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	***Hospital San Carlos ESE Saldaña Tolima***

2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($8.307.554) M/CTE, IVA INCLUIDO.
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Entrada al almacén • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Informe final
2.6. Vigilancia y Supervisión.	**CESAR AUGUSTO CABALLERO VALBUENA –** Almacenista del Hospital

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:
1. En desarrollo del objeto del contrato, se requiere del suministro de los elementos de aseo y asepsia:

DESCRIPCION	CANTIDADES
Gel antibacterial para manos a base de alcohol etilico 70%	60
Desinfectante amonio mas tensoactivo para equipos y mobiliario	4
Caja por 6 rollos	16
Detergente neutron biodegradable para superficies	4
Desinfectante cloro orgánico para superficies	12
Jabón antiseptico para manos a base Clorhexidina al 2% para dispensador	36
Jabon antibacterial en espuma	60
Paño microfibra medidas 40 x 40 paquete por 5 unidades color azul	2
Paño microfibra medidas 40 x 40 paquete por 5 unidades color rojo	2

2. El contratista deberá garantizar la calidad y precio pactados en el contrato, de no ser así el Hospital podrá exigir terminación del mismo. **3.** El contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos, sin que esto tenga un costo adicional para el Hospital.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Suministro profesionales.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de Suministro

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS
SOLICITUD DE GARANTIAS En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital SAN CARLOS E.S.E. De acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. “Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La

entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo"., por otra parte se deja constancia que en el manual de contratación de la entidad art 13, también se estipula el no requerimiento de pólizas para este tipo de contrato por su naturaleza, objeto, riesgo y cuantía.

RESPONSABLE

CESAR AUGUSTO CABALLERO VALBUENA
ALMACENISTA